

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

EXPEDIENTE Nº 18366. NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR(A) GENERAL DE LA REPÚBLICA. Iniciado el 26 de enero de 2012. Fecha para dictaminar: 2 de marzo de 2012.

Asunto: Moción

De: Varios señores diputados.

Para que esta Comisión adopte la siguiente metodología para la tramitación del expediente 18.366

1- Publicidad del Concurso.

Publicar en dos medios de comunicación y en el portal de la Asamblea Legislativa la invitación a participar en el concurso público para el cargo de Contralor o Contralora General de la República.

A través del portal de la Asamblea Legislativa se publicará la metodología aprobada a fin de que los candidatos y candidatas puedan acceder a ella de manera ágil.

La Comisión enviará nota solicitando la difusión de este concurso a:

Contraloría General de la República

Colegios Profesionales.

Corte Suprema de Justicia

Procuraduría General de la República

Defensoría de los Habitantes

Universidades públicas y privadas

Departamento de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo de la Asamblea Legislativa, quien adicionalmente emitirá un boletín de prensa para la correspondiente difusión en medios de comunicación masiva.

Asimismo esas notas se harán llegar por medios electrónicos con la finalidad de que sean difundidas con la mayor celeridad y en el mayor número posible.

2- Documentación a entregar.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la última publicación realizada por la Asamblea Legislativa en los medios de comunicación masiva, los candidatos o candidatas entregarán los siguientes documentos:

- Hoja curricular, donde conste su formación académica, experiencia laboral, experiencia docente si tuviere, publicaciones y los documentos que respalden la información indicada, debidamente certificados y legibles.
- Un ensayo no mayor a 4 hojas en las que indique por qué quiere optar por ese cargo, cuáles son sus propuestas y cuál debe ser según su opinión la misión y visión de la Contraloría.
- Una declaración jurada en donde indiquen que todo lo contenido en sus atestados es cierto y fidedigno, así como de que cumplen con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Hoja de delincuencia
- Presentar ante la secretaría técnica de la Comisión una copia en formato digital de sus atestados y de toda la documentación entregada en físico en formato PDF.
- La Secretaría Técnica solicitará a las siguientes instancias, información concerniente a si los candidatos y las candidatas han sido sancionados o si poseen procedimientos disciplinarios en trámite o pendientes de resolución en los últimos diez años, en cuyo caso se remitirá copia certificada de los expedientes respectivos:
 - Colegios profesionales
 - Inspección Judicial de la Corte Suprema de Justicia
 - Dirección Nacional de Notariado
 - Defensoría de los Habitantes
 - Contraloría General de la República
 - Todas aquellas instituciones en las cuales se han desempeñado laboralmente

3- Consolidación de la lista de postulantes.

La Secretaría Técnica de la Comisión deberá conformar la lista de las y los candidatos participantes en el concurso, la cual se actualizará cada vez que un candidato presente la información requerida de manera completa. Si un candidato no presentara toda la información requerida no integrará dicha lista.

Una vez vencido el plazo para la presentación de los documentos, la Secretaría Técnica consolidará la lista de candidatos y candidatas y por mandato del Presidente de la comisión enviará a publicar dicha lista a dos medios de comunicación escrita. Asimismo se solicitará su difusión a las siguientes instancias:

- Contraloría General de la República
- Colegios Profesionales.
- Corte Suprema de Justicia

- Procuraduría General de la República
- Defensoría de los Habitantes
- Universidades públicas y privadas
- Departamento de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo de la Asamblea Legislativa, quien adicionalmente emitirá un boletín de prensa para la correspondiente difusión en medios de comunicación masiva.

4- Análisis de atestados, requisitos y prohibiciones.

Los señores Diputados analizarán los atestados y verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y en este procedimiento, así como que no se constituyan las prohibiciones atinentes. En caso de presentarse una cantidad de postulantes superior a veinte (20), los señores Diputados procederán a evaluar los atestados de cada uno de los postulantes de acuerdo con una tabla de calificación que en ese caso se emitirá y publicitará, a fin de seleccionar a las y los mejores veinte (20) postulantes quienes serán recibidos en audiencia por esta Comisión.

5- Audiencia a los postulantes a Contralor o Contralora con el fin de que expresen sus motivos y razones sobre dicha postulación.

6- Recomendación al Plenario.

Los diputados presentarán una recomendación al Plenario Legislativo que incluya una lista con 8 nombres, dicha nómina deberá respetar la normativa vigente en materia de paridad de género.

7- Tramitación de informe final en el Plenario Legislativo.

